

PJ/UTAIP/105/2010

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **11/08/2010 00:27**
Número de folio: **01383010**
Nombre o denominación social del solicitante: **antonio jimenez ruiz**
Nombre del representante:

Información que requiere:

A quien corresponda: Me platicaron que me han demandado por un delito que no he cometido quisiera saber si esto es cierto para poder defenderme conforme la constitucion lo establece por que yo no he recibido notificacion alguna y estas personas que me cuentan que lo han hecho son gente de dinero que acostumbra la corrupcion e incluso pueden haber logrado alguna orden de aprehension en mi contra sin que se hubiese seguido el procedimiento que marca nuestra carta magna violando mis garantias individuales, por ello estoy muy preocupado ya que no puedo andar por la calle con la preocupacion de una situacion asi, por lo que solicito atentamente que me digan si existe algun archivo de proceso penal o querrella alguna en mi contra

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

segun esto dicen que una persona apodada MANO NEGRA es quien ha promovido todo esto dicen que es muy conocido por que hace procesos penales muy turbios.

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **08/09/2010**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **08/09/2010**
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **01/09/2010**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **18/08/2010**
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **08/09/2010**
según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **18/08/2010**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento

del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

"2010 año del Bicentenario de la independencia de México y
del Centenario de la Revolución Mexicana"



Folio Infomex: 01383010
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/419/10
Interesado: Antonio Jiménez Ruiz.
ACUERDO DE NEGACIÓN DE INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 03 de Septiembre de 2010.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día once de agosto de dos mil diez, a las cero horas con veintisiete minutos, correspondiéndole el **folio Infomex No. 01383010**, formulada por **Antonio Jiménez Ruiz** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/105/2010**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...A quien corresponda: Me platicaron que me han demandado por un delito que no he cometido quisiera saber si esto es cierto para poder defenderme conforme la constitución lo establece por que yo no he recibido notificación alguna y estas personas que me cuentan que lo han hecho son gente de dinero que acostumbra la corrupción e incluso pueden haber logrado alguna orden de aprehension en mi contra sin que se hubiese seguido el procedimiento que marca nuestra carta magna violando mis garantías individuales, por ello estoy muy preocupado ya que no puedo andar por la calle con la preocupación de una situación así, por lo que solicito atentamente que me digan si existe algun archivo de proceso penal o querrela alguna en mi contra.-----

Según esto dicen que una persona apodada MANO NEGRA es quien ha promovido todo esto dicen que es muy conocido por que hace procesos penales muy turbios...-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Negación de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha treinta de agosto de dos mil diez, se procedió a requerir la información en comento, al Lic. Raúl Arreola Ramón, Juez Primero Penal e Integrante del Comité de Transparencia, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/416/10.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



"2010 año del Bicentenario de la independencia de México y
del Centenario de la Revolución Mexicana"

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, con fecha uno de septiembre del presente año, se recibió informe mediante el Oficio No. 3589, donde el Lic. Raúl Arreola Ramón, Juez Primero Penal e Integrante del Comité de Transparencia, menciona lo siguiente: "...En relación al oficio número TSJ/OM/UT/416/10, de fecha treinta de agosto del presente año, hago de su conocimiento que la información que solicita ANTONIO JIMÉNEZ RUIZ, no es susceptible de proporcionar porque la misma en caso de existir es considerada como secreto de Juzgado y debe estar en casillero de prescripción; sin embargo, existen medios legales al alcance de la ciudadanía para que en caso de tener el temor fundado de que existe algún acto de molestia en su persona o bienes puedan hacer uso de ellos y, a través de los mismos puedan enterarse válidamente de la existencia o no de tales actos; y en el caso concreto podría ser el juicio de amparo..."-----

TERCERO: Por lo anterior, esta unidad de acceso, se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada por **Antonio Jiménez Ruiz**, y en tal sentido corresponde negar la información.-

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad procede a emitir el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO: Que habiendo analizado detenidamente la solicitud de información No. **PJ/UTAIP/105/2010**, presentada por **Antonio Jiménez Ruiz** y habiendo realizado la consulta correspondiente ante la autoridad competente y legalmente facultada para opinar y conocer de asuntos relacionados con la materia penal, **NO ES PROCEDENTE** proporcionar la información requerida por el solicitante; en virtud de que al hacerlo se estaría violando el secreto de Juzgado.-----

SEGUNDO: Toda vez que el solicitante **Antonio Jiménez Ruiz**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39,





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



"2010 año del Bicentenario de la independencia de México y
del Centenario de la Revolución Mexicana"

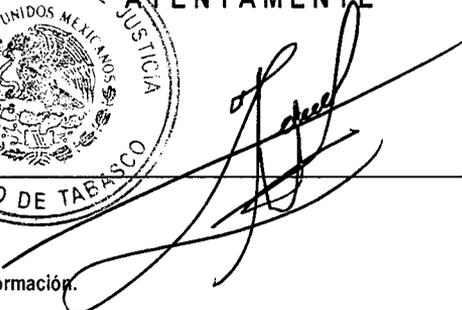
fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

TERCERO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

Así lo acuerda, manda y firma, MAP. Liliann Brown Herrera, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de septiembre del dos mil diez.-----


ATENTAMENTE


C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México
y del Centenario de la Revolución Mexicana"

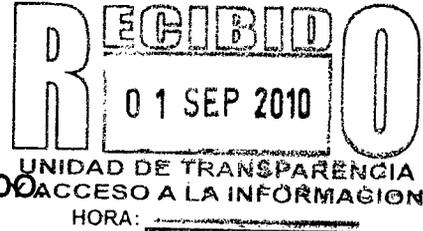
DEPENDENCIA : JDO. PRIMERO PENAL.

OFICIO NUM : 3589

ASUNTO : INFORME.

Villahermosa, Tabasco, 01 de Septiembre de 2010.

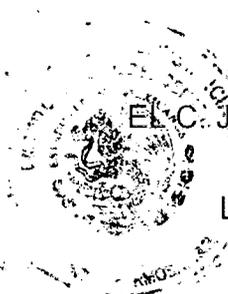
**MAP. LILIANN BROWN HERRERA
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**



En relación al oficio número TSJ/OM/UT/416/10; de fecha treinta de agosto del presente año, hago de su conocimiento que la información que solicita ANTONIO JIMÉNEZ RUIZ, no es susceptible de proporcionar porque la misma en caso de existir es considerada como secreto de Juzgado y debe estar en casillero de prescripción; sin embargo, existen medios legales al alcance de la ciudadanía para que en caso de tener el temor fundado de que existe algún acto de molestia en su persona o bienes puedan hacer uso de ellos y, a través de los mismos puedan enterarse válidamente de la existencia o no de tales actos; y en el caso en concreto podría ser el juicio de amparo.

Lo que comunico a Usted, para los efectos legales correspondientes.

J. ...
F. ...
D. ...
Q. ...
E. ...
de ...
fech...



ATENTAMENTE.
EL C. JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIM. INST.
LIC. RAÚL ARREOLA RAMÓN.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México
y del Centenario de la Revolución Mexicana

OFICIO No. TSJ/OM/UT/416/10

Villahermosa, Tabasco, Agosto 30, de 2010.

31/08/2010
Luis Achi
1º Panel

LIC. RAÚL ARREOLA RAMÓN
JUEZ PRIMERO PENAL
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información del **C. Antonio Jiménez Ruiz**, recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 01383010 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. **PJ/UTAIP/105/2010** y que a la letra dice:

"...A quien corresponda: Me platicaron que me han demandado por un delito que no he cometido quisiera saber si esto es cierto para poder defenderme conforme la constitución lo establece por que yo no he recibido notificación alguna y estas personas que me cuentan que lo han hecho son gente de dinero que acostumbra la corrupción e incluso pueden haber logrado alguna orden de aprehension en mi contra sin que se hubiese seguido el procedimiento que marca nuestra carta magna violando mis garantías individuales, por ello estoy muy preocupado ya que no puedo andar por la calle con la preocupación de una situación así, por lo que solicito atentamente que me digan si existe algun archivo de proceso penal o querrela alguna en mi contra

Según esto dicen que una persona apodada MANO NEGRA es quien ha promovido todo esto dicen que es muy conocido por que hace procesos penales muy turbios [sic]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días naturales para atenderla.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Sufragio efectivo. No reelección"

MAR LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.

Calle: Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N. Col. Centro, Villahermosa, Tabasco. C.P.86000.

Tel y Fax: (993) 3-58-20-00. ext. 2128

Correo: liliannbrown@mail.tsj-tabasco.gob.mx



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Miércoles 8 de Septiembre de 2010

Inicio

- Seguimiento
 - Nueva Solicitud
 - Solicitudes en proceso
- Reportes y Estadísticas
 - Público
 - Dependencias
 - Hits
 - Reporte Recurso de Revisión
- Cerrar sesión

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
Paso 1. Buscar mis solicitudes					
Paso 2. Resultados de la búsqueda					
Paso 3. Historial de la solicitud					
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	11/08/2010 12:27:33 a.m.	06/09/2010 12:48:23 p.m.	En Proceso	antonio jimenez ruiz	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	06/09/2010 12:48:23 p.m.	06/09/2010 12:49:31 p.m.	En Proceso	antonio jimenez ruiz	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Respuesta negativa por ser reservada o confidencial</u>	06/09/2010 12:49:31 p.m.	06/09/2010 02:10:55 p.m.	En proceso con respuesta	antonio jimenez ruiz	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 RODOLFO CAMPOS MONTEJO



- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en
- Reportes y Es
- Público
- Dependencias
- Hits
- Reporte Recu

Cerrar sesión

SISTEMA INFOMEX

Respuesta negativa por ser reservada o confidencial

Datos generales

Folio	01383010	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

[\(Mostrar Detalle...\)](#)

Negativa por ser reservada o confidencial

Hago de su conocimiento que su solicitud de información ha sido negada por los motivos y fundamentos legales que a continuación se exponen. Se adjunta el Acuerdo correspondiente.

Descripción de la respuesta terminal

Se adjunta el acuerdo correspondiente.

Archivo adjunto de respuesta terminal

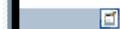
PJA UTAIP 105 2010 Acuerdo de Negación de Información.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información

MAP. LILIANN BROWN HERRERA.

[Cerrar](#)

mbre de 2010



udio
TPOS

TPOS

4POS